

proceso de reforma, independientemente de la representación que ahora vaya a tener en el seno del H. Consejo Universitario.

El señor Decano Kusnezoff estima que ha sido mal interpretado. Manifestó claramente, dice, que el fenómeno ocurrido en Valparaíso es un hecho importante dentro del proceso de la reforma que nadie puede discutir. Lo que le preocupa es que a raíz del proceso electoral habido en esa ciudad, advierte que el H. Consejo tiene antecedentes sumamente precarios sobre la realidad de la situación imperante en Valparaíso. Y su consulta, entonces, tiende a aclarar hasta qué punto es atendible que el H. Consejo, con los pobríssimos antecedentes de que dispone, acuerde, a través de una resolución del señor Rector, la designación de un Decano para esa Sede. Personalmente —agrega—, no está en condiciones de pronunciarse si la votación habida significa o no la aceptación de una autoridad real por parte de la comunidad universitaria de Valparaíso. Si la respuesta es positiva, no habría problema; pero, si fuera negativa, podría suceder que una decisión para el nombramiento desatará un conflicto en Valparaíso. Por eso —insiste—, este debate nada aclara respecto de la situación real en esa ciudad. Sin embargo, si el señor Rector —como lo expresó— no ha cuestionado las proposiciones hechas por las Facultades de Santiago respecto de las últimas designaciones de sus autoridades, podría tenerse tal actitud como un precedente y designar, en consecuencia, a los señores Araya y Martínez en los cargos señalados.

El señor Decano Boeninger entiende que en todo este problema hay algunos aspectos que desea destacar. Uno de ellos es el que dice relación con el cuerpo electoral que intervino en ambos comicios universitarios. Este cuerpo electoral no ha sido cuestionado y, en todo caso, de haberlo sido, el cuestionamiento debería haberse planteado antes de las elecciones. De manera que no es la oportunidad, ahora, de discutir si el referido cuerpo fue o no representativo en tal o cual etapa. En seguida, si no se estableció previamente la exigencia de un determinado "quórum" en caso de realizarse una determinada votación, tampoco cabe exigirle con posterioridad a su celebración. Por último, el hecho de que los señores Araya y Martínez acepten sus designaciones sobre la base de la votación que los respalda es exclusivamente un problema de dignidad y conciencia y, en todo caso, un problema estrictamente personal.

El señor Decano Ramírez insiste en los conceptos que ya expresó.

El señor Decano Kusnezoff declara que lo unen lazos de antigua amistad personal y profesional con los profesores Juan Araya y Carlos Martínez. De manera que no desea que sus palabras puedan ser interpretadas como una oposición suya para que los profesores mencionados sean designados en los cargos para los que han sido elegidos. Simplemente ha expresado su duda básica, la que aun subsiste, de si puede considerarse el resultado de la elección de Valparaíso, que evidentemente es anormal, como un respaldo efectivo hacia los elegidos.

*Reforma de la Universidad. Se acuerda invitar a las sesiones del Consejo Universitario, con solo derecho a voz, al Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, profesor Enrique París, al Presidente de la Comisión Central de Reforma, profesor Fernando Vargas, y al representante de los Centros Universitarios de provincia, profesor Raúl Bitrán. Voto de minoría en favor de otra proposición (65a. ord. 16-10-68)*

El señor Rector expresa, en seguida, que el H. Consejo debe resolver a quien o a quienes se invita, como representantes de la Mesa Directiva de la Convención de Reforma, o de la Comisión Central de Reforma, a las sesiones del H. Consejo Universitario.

El señor Decano Luxoro propone se invite al Presidente de la Mesa de los plenarios de Reforma, Enrique París, y al Presidente de la Comisión Central de Reforma, Fernando Vargas. El proceder en esta materia con un número reducido de personas es, a su juicio, lo práctico y conveniente. El otro procedimiento, totalmente inoperable, sería el de invitar a todos los componentes de cada uno de esos organismos.

El señor Rector concuerda con la proposición del señor Decano Luxoro. Agregaría sí, a esa representación, la invitación a un representante de los Centros Universitarios de provincias, excluido Valparaíso, que tendrá voz y voto propio como Facultad.

El señor Decano Ramírez expresa que a raíz de la sesión extraordinaria del lunes próximo pasado, quedó bajo la impresión de que se había acordado invitar a las sesiones del H. Consejo a la Mesa Directiva de la Convención, en pleno. Y que esta invitación tenía por objeto ir produciendo la articulación necesaria de los distintos organismos que deben llevar a cabo el proceso de la reforma de la Universidad. Y como la Mesa Directiva de los Plenarios de la Convención ha surgido como el organismo máximo del proceso, encargado por ese torneo del diseño de la política de la Universidad, debe, a su juicio, participar de las deliberaciones de este Consejo, al que compete, por otra parte, la administración de la Universidad. Hay, desde luego, una serie de materias, próximas de ser consideradas, que precisan de la definición o, al menos, de la aplicación de una determinada política. Tal sucede con materias relativas al presupuesto de la Universidad, a la determinación de sus cuotas de matrícula, en cuya decisión tendrán necesariamente que participar los organismos que como resultado del actual proceso de reforma han surgido como los encargados de determinar políticas en la Universidad. No se opone a que se invite, además, al Presidente de la Comisión Central de Reforma, pero piensa que debe darse a la Mesa Directiva de los Plenarios la relevancia que efectivamente tiene. Por otra parte, el trabajo de la Comisión Central de Reforma debe desarrollarse con posterioridad a aquel —más importante— que debe llevar a cabo la Mesa de los Plenarios. De manera que su proposición concreta es que se invite a la Mesa Directiva de la Convención, en pleno, y al Presidente de la Comisión Central de Reforma, sin perjuicio de que sea posible, además, la constitución de comisiones mixtas que, en carácter de asesoras, informen a los organismos encargados de la reforma.

El señor Decano Boeninger recuerda que son tres los organismos a quienes se reconocen funciones específicas durante este periodo: el Consejo Universitario, la Mesa Directiva de la Convención —o Mesa de los Plenarios, como se ha dado en llamar— y la Comisión Central de Reforma. Ahora, si lo que se desea es la vinculación, o la articulación —como lo expresa el señor Decano Ramírez— de estos tres organismos, basta para producirla la asistencia al Consejo, como invitados, de los Presidentes de ambos Organismos. Porque de otra manera, extremando el argumento del señor Decano Ramírez, sería necesario invitar a la Mesa de la Convención en pleno, pero no sólo a ésta, sino que también a todos los integrantes de la Comisión Central de Reforma e, incluso, a todos los miembros de las Comisiones de Reforma de las Facultades, todo lo cual implicaría tener que trabajar en plenarios permanentes, lo que sin lugar a dudas es imposible.

El señor Decano Ramírez anota que él no ha extremado los argumentos, ni ha querido hacerlo. Pero, para la simple vinculación de los tres organismos que en estos momentos se ocupan de la reforma de la Universidad bastaría, simplificando el argumento, con que se constituyeran en comisión el señor Rector, el Presidente de la Mesa Directiva de la Convención y el Presidente de la Comisión Central de Reforma. Pero no se trata de eso, sino de la participación de esos organismos en las decisiones de tipo político que deban tomarse y de reconocer, por otra parte, la importancia que la Mesa Directiva referida, que al fin de cuentas ha surgido del gran torneo que ha llevado a la práctica los deseos inmensamente mayoritarios de la comunidad universitaria.

El señor Decano Jadresic se pronuncia por la invitación a ambos Presidentes, por las razones de operatividad a que se refirió el señor Decano Luxoro.

En el mismo sentido se expresa el señor Decano Kusnetzoff, con el agregado que propuso el señor Rector, esto es, que se invite, además, a un representante de los Centros Universitarios de provincias. En el caso concreto de que se trata, este delegado podría, por ahora, ser uno de los miembros de la Mesa Directiva de la Convención, el señor Bitrán, que fue justamente uno de los Vicepresidentes de ese torneo. Agrega que desea aclarar algunos conceptos que el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación ha vertido en ésta y en anteriores sesiones, que no son exactos, y que inciden en la insistencia de atribuirle a la Mesa de los Plenarios atribuciones y funciones con un fin concreto: dirigir los debates de la Convención de Reforma. Posteriormente, se le encargó la redacción del nuevo Estatuto de la Universidad y su tramitación. No tiene otras atribuciones y mucho menos la de reseñar o señalar políticas. Incluso, es el único de los tres organismos ya referidos que definitivamente no tiene funciones de esa especie. Porque el Consejo Universitario, por ejemplo, al administrar la Universidad está, si se toma el concepto de administración en un sentido amplio, participando, gestando y aplicando la política universitaria. Por otra parte, la Comisión Central de Reforma comenzó a ejercer sus funciones —contrariamente a lo expresado por el señor Decano Ramírez— con mucha anterioridad a la Mesa de los Plenarios. Porque, entre otras cosas, fue esa Comisión Central la que organizó todo el proceso que llevó a la Convención. De tal suerte que, al menos cronológicamente, la Comisión Central ha entrado en el actual proceso y lo ha impulsado desde mucho antes que la Mesa de los Plenarios. Pero, además, según resulta de la serie de documentos que se elaboraron con motivo de la Convención, la Comisión Central de Reforma y, más que ella, las Comisiones de Reforma de las Facultades —que son, a su juicio, las células de todo el proceso— deben elaborar todos los proyectos de reglamentos de la Universidad que confluyan con la aplicación del nuevo Estatuto de la Corporación. De manera que el diseño de la política universitaria radica, según manifestación expresa de la propia Convención, en la Comisión Central de Reforma y, en menor medida, en el H. Consejo Universitario, pero en ningún caso en la Mesa de los Plenarios. Lo que en realidad existe es una sincronización de tareas diferentes, pero no cabe subordinar unas a otras. Ha querido hacer esta aclaración —finaliza el señor Decano Kusnetzoff— porque las palabras del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación sólo reflejan una interpretación muy personal, y errada, de lo que la Convención de Reforma decidió.

El señor Decano Ramírez declara que en ningún momento ha subestimado el trabajo o la misión de la Comisión Central de Reforma. Muy por el contrario, reconoce plenamente el papel extraordinario que hasta ahora ha cumplido y el que tendrá que cumplir. Pero lo que ha querido significar es que en el desarrollo del proceso mismo, la Comisión Central de Reforma tiene su función principal una vez elaborado el nuevo Estatuto de la Universidad, pues es éste el que recogerá el esquema general de ideas sobre cuya base tendrá que trabajar la Comisión Central. De manera que la secuencia es perfectamente clara y señala una prioridad cronológica en favor de la Mesa Directiva de los Plenarios. Por otra parte, si es el Consejo Universitario el que debe administrar la Universidad, evidentemente que no puede hacerlo sin aplicar determinados criterios. Y la aplicación de criterios implica la ejecución o el desarrollo de una cierta política. Pues bien, ¿de dónde emanan esos conceptos de política universitaria, como no sea justamente de los organismos surgidos de la reforma, cuya etapa principal lo constituyeron los plenarios de la Convención? Y es la Mesa Directiva de éstos el organismo más representativo, actualmente al menos, del movimiento de reestructuración de la Universidad. Insiste, finalmente, en su proposición de que se invite a la Mesa Directiva completa, al Presidente de la Comisión Central de Reforma, con la adición de que se constituya una Comisión permanente presidida por

el señor Rector e integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva y de la Comisión Central, señores París y Vargas, respectivamente, para que programe, analice y coordine el trabajo conjunto que debe realizarse.

El señor Decano Kusnetzoff anota que la Mesa de los Plenarios tiene tres o cuatro Secretarios.

El señor Rector llama la atención hacia el hecho de que hay dos proposiciones bien concretas. La primera, de invitar a los dos Presidentes y a un representante de los Centros Universitarios de provincias; la segunda, de invitar a la Mesa Directiva de la Convención en pleno y al Presidente de la Comisión Central de Reforma.

El Secretario General pregunta si debe entenderse que el representante de los Centros Universitarios es el señor Bitrán.

El señor Rector entiende que el señor Bitrán ha representado a los Centros Universitarios ante los organismos reformistas. Por ahora, al menos, tendrá que asumir análoga representación ante el Consejo Universitario, hasta que los Centros decidan definitivamente en quién delegan esa representación.

El señor Decano Luxoro declara que tiene un profundo efecto y estimación por el profesor Bitrán. Por lo mismo, no descarta que en este caso particular el señor Bitrán asumiera responsabilidades para las que no ha sido designado. Por otra parte, la Mesa de los Plenarios fue elegida con un propósito muy claro y específico, cual fue el de presidir el torneo. Sabe que hay muchísimas personas, que en ocasión de la Convención sufragaron por los integrantes de esa Mesa, y que no estarían dispuestas en manera alguna a aceptar que ella asumiera en este momento funciones de determinación de políticas en la Universidad. Si llegara el caso —continúa— de hacer una consulta de carácter político a algunos de los organismos surgidos de la reforma lo atinado sería acudir a la Comisión Central de Reforma que, como los señores Consejeros no ignoran, está integrada por los Presidentes de las Comisiones de Reforma de las Facultades. De manera que la base, la célula misma de todo el proceso reside, en última instancia, en aquellos personeros que están en estrecho contacto con la base de la comunidad académica, que está en las Facultades. Y es perfectamente posible que si en un momento determinado alguno de estos personeros no interpretara cabalmente a sus representados, fuera removido por éstos. Esta situación puede presentarse en la Comisión Central de Reforma, la que está obligada, en consecuencia, a mantener un estrecho contacto con las bases de la comunidad universitaria. No sucede lo mismo, en cambio, con la Mesa Directiva de los Plenarios. Y así, si se diera el caso eventual de que en un momento determinado esa Mesa no interpretara el sentir del movimiento reformista, no podría ser removida, porque quienes la eligieron están ahora dispersos por todo el país. Por último, como ya lo anotó el señor Decano Kusnetzoff, la Mesa de los Plenarios tiene tres Secretarios que la integran y que fueron elegidos porque la Convención implicaba un enorme trabajo de Secretaría. No ve entonces cuál sería la razón para que esos Secretarios, que fueron elegidos para cumplir una labor específica de orden administrativo, sean también invitados al Consejo Universitario a discutir materias que, en rigor, no son de su especialidad o de su competencia.

El Secretario General declara que en lo que concierne a las atribuciones de la Mesa Directiva de los Plenarios de la Reforma, él no puede estarse, por mucho respeto que le merezcan las opiniones de los señores Decanos Kusnetzoff y Luxoro, a la condición que ellos invistieron como convencionales en el torneo citado, sino que debe remitirse a un documento oficial, firmado por el Presidente de esa Mesa Directiva, al que se le dio lectura íntegra en el Consejo Universitario y que no fue objetado. Y de ese documento, del que no hicieron cuestión los señores Decanos Kusnetzoff y Luxoro en la oportunidad debida, resulta que la Mesa Directiva de los Plenarios no tiene solamente la atribución de elaborar el nuevo Estatuto y de gestionar su tramitación, sino que también tiene otras funciones entre las que se cuenta la

importante función de la política universitaria. En efecto, el aludido documento, fechado en 3 de octubre en curso y suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios, que fue distribuido a los señores Consejeros y al que además se le dio íntegra lectura en el seno del Consejo, expresa, en su página 4, punto 1, letra c) que, entre otras funciones, la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma "c) Llevará a la práctica los acuerdos de la Convención". Si esto no es así, ¿por qué el aludido documento no fue objetado en el momento en que fue distribuido o leído? Porque la verdad es que ahora, de las palabras de los señores Decanos Kusnetzoff y Luxoro, el Consejo se enteró un poco de un conjunto de episodios de la Convención. Frente a ese documento, oficial, distribuido y no objetado, no interesa el por qué se eligieron tres o cinco Secretarios, ni el orden lógico o cronológico en que cada uno de los organismos surgidos de la reforma debe actuar. Lo importante son las funciones, las atribuciones que en un determinado momento la comunidad universitaria, reunida en un torneo de la magnitud de la Convención de Reforma, entregó a la Mesa Directiva de sus plenarios, entrega que se concretó en un documento oficial no objetado. Es incluso indiferente que esa misma comunidad desee o no eventualmente reelegir o derribar a la Mesa Directiva. Desea aclarar —agrega— que no ha dudado en momento alguno de la sinceridad y de la veracidad de lo expresado por los señores Decanos Kusnetzoff y Luxoro, pero no es ese el criterio que debe primar en esta materia.

El señor Decano Luxoro anota que entre las atribuciones que se encomendaron a la Mesa de los Plenarios hay algunas que pueden en realidad recaer en cualquiera persona, o sea, no es necesario una delegación expresa, sino que la Mesa puede tomarlas. No es el caso, por ejemplo, de las atribuciones que radican en el Consejo Universitario y que éste debe delegar para que sean ejercidas por otros organismos.

El señor Consejero Lavados expresa que él puede aclarar el punto en discusión. Por diversas razones —dice— le correspondió conocer de cerca el proceso de redacción del documento citado y su presentación a la Convención. Y en el texto original, que emanó de la Convención, no se contenía la atribución de la letra c), punto 1 de la página 4, a que se ha referido el señor Secretario General. Posteriormente, cuando el documento fue distribuido al H. Consejo le llamó mucho la atención que se consignara esa función tan amplia en el documento. Pero no quiso hacer cuestión en ese momento, sino que acompañado del señor Decano Valenzuela se entrevistó con el Presidente de la Mesa Directiva. De esta entrevista, constató lo que afirma: esa atribución no emanó de la Convención sino que fue un error que se deslizó al copiar el documento por segunda vez.

El señor Decano Boeninger manifiesta que lo que procede, dada las informaciones suministradas, es pedir la certificación oficial del acta del plenario respectivo en que se fijaron las atribuciones de la Mesa Directiva de la Convención.

El señor Decano Kusnetzoff anota que, en todo caso, el texto de la letra c), a que se ha dado lectura, es de una ambigüedad enorme, y que lo mismo puede servir para un objetivo, para otro o para nada.

Coincide con ello el señor Decano Luxoro.

El delegado de APEUCH, señor Olganier, informa que el señor Bitrán representa a los Centros Universitarios de provincias ante la Comisión Central de Reforma, desde su constitución.

Coincide con esta afirmación el señor Decano Jadresic.

El señor Decano Miras se pronuncia en favor de la proposición del señor Decano Luxoro. Con todo, comparte la posición del señor Decano Ramírez y del señor Secretario General, de que el papel que debe cumplir la Mesa Directiva de los Plenarios es mucho más amplio que el reseñado en el documento comentado. Porque fue muy evidente para los convencionales que la Mesa se eligió no sólo para presidir los Plenarios sino que para tomar a

su cargo la representación de todos los convencionales, más allá del término de la Convención. De no haber sido así, es evidente que esa representación habría recaído en la Comisión Central de Reforma. Lo lamentable es que por circunstancias aleatorias que no es del caso referir ahora, no haya quedado ello suficientemente en claro, como tampoco se explicitó lo bastante en quién o en quiénes recaería la responsabilidad de la política universitaria durante el período de transición.

En definitiva, se acuerda cursar invitación para que asistan a las sesiones del H. Consejo Universitario, con sólo derecho a voz, al Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, profesor Enrique París, al Presidente de la Comisión Central de Reforma, profesor Fernando Vargas, y al representante de los Centros Universitarios de provincias, profesor Raúl Bitrán.

Votan por la fórmula indicada los señores Decanos Boeninger, d'Etigny, Gayán, Jadresic, Kusnetzoff, Luxoro, Miras, Monares, Quintana, Valenzuela y Velasco, el señor Consejero Lavados, el señor Rector y el Secretario General.

Por la invitación a la Mesa Directiva de los Plenarios completa y al Presidente de la Comisión Central de Reforma vota el señor Decano Ramírez.

Se abstiene de votar el señor Decano Ceruti y el Consejero señor Bravo.

*El Consejo Universitario toma conocimiento de la solicitud del Presidente de ADIEX en el sentido de enviar representantes a dicho Consejo. Se posterga debate para la próxima sesión (71a. ord. 27-11-68)*

El Secretario General da lectura a una nota del Presidente de la Asociación del personal docente, de investigación y de extensión —ADIEX— del siguiente tenor:

Santiago, 25 de noviembre de 1968.

Señor

Ruy Barbosa

Rector Subrogante de la Universidad de Chile

Presente.

Señor Rector:

Venimos en comunicar respetuosamente usted, que en sesión realizada con fecha 18 del corriente y ratificada en la sesión ordinaria del lunes 25 de noviembre, el Ejecutivo de ADIEX acordó, por unanimidad, solicitar participación en las sesiones del Consejo Universitario.

Rogamos a usted hacer llegar la presente solicitud al seno del H. Consejo Universitario.

Atentamente,

Firman los señores Pedro Cunill, presidente, y Hugo Díaz, Secretario.

El señor Rector subrogante manifiesta que la directiva de la ADIEX le anunció su deseo de participar en este Consejo con una representación de dos personas.

El señor Decano Kusnetzoff estima de toda conveniencia que representantes de ese organismo, que ha tenido una destacada participación en el proceso de reforma, asistan como invitados a este Consejo.

El Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, Sr. París, explica que ADIEX es una asociación de carácter gremial de los académicos de la Universidad.

El Representante del Presidente de la República, señor Rocca, pregunta si por el hecho de estar también representada la APEUCH en el Consejo, se produciría duplicidad en la representación de los académicos, que están agrupados gremialmente en dicha organización y en ADIEX.